

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 – 1218
SALTA, 24 de octubre de 2011
EXPEDIENTE N° 10.336/2010
CUERPO IX

VISTO:

La solicitud de fs. 1908, elevada por el alumno **CHAVARRIA, NICOLAS JOSE** - L.U. N° 409.875 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **ECONOMIA RURAL** y **ZOOTECNIA GENERAL(SPG)**, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que a fs. 1910 y 1911, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, sobre el particular;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 1915, emite el siguiente dictamen, Visto la solicitud y los informes de los responsables de las cátedras y habiendo analizado el estado curricular actualizado, esta Comisión aconseja autorizar el cursado fuera del régimen de correlatividad de las asignaturas solicitadas por el alumno recurrente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2010, fuera del régimen de correlatividad al alumno **CHAVARRIA, NICOLAS JOSE** - L.U. N° 409.875 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - en las materias **ECONOMIA RURAL** y **ZOOTECNIA GENERAL (SPG)**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES